

Almería, a 14 de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte el Representante Legal de **LIMPIEZAS INDÀLICAS DE ALMERÌA, S.L.**, con domicilio en c/ Fray Bernardo Martínez Noval, s/n , con Código de Identificación Fiscal Nº. B-04248159 en adelante el **CONTRATISTA**.

Y de otra D. **JUAN JOSÉ UROZ RAMÓN** Con D.N.I.: **45592654F**

En representación de: **COMD. PROP. RIO DE JANEIRO**

con domicilio en: **C/ ALTAMIRA Nº 10, 04005, ALMERÍA**

y con Código de Identificación Fiscal nº. **H04217725**, en adelante el **CONTRATANTE**, formalizan el presente contrato de **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS COMUNES**

de acuerdo con las siguientes :

ESTIPULACIONES

1º.- Se refiere el presente contrato al **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS COMUNES** situado/a en:

C/ ALTAMIRA Nº 10, 04005, ALMERÍA

2º. Serán competencia del **CONTRATISTA** el pago de Seguros Sociales, Subsidios Familiares, Seguro de Accidentes de Trabajo y todo tipo de seguros exigibles por la legislación. La documentación que justifica dichas obligaciones estará siempre a disposición del **CONTRATANTE** para su examen.

3º. El **CONTRATISTA** facilitará cuantos elementos y productos sean necesarios. Serán a cargo del **CONTRATISTA** las máquinas que se precisen para la realización del servicio, así como su conservación y reparación, siendo a cargo del **CONTRATANTE** la energía que consuman.

4º.- Se evitará en general el uso de ácidos y productos no adecuados al servicio a realizar para garantizar el buen estado de los elementos e inmuebles tratados.

5º.- Los elementos de aluminio, dorados y metálicos en general, se limpiarán con detergentes neutros, excluyendo cualquier agente abrasivo que pueda alterar su composición y vistosidad.

6º.- Se utilizarán en general detergentes adecuados y bayetas no abrasivas, que no rayen las superficies ni otros elementos.

7º. El **CONTRATISTA** responderá de todos los daños que se causen en los inmuebles y elementos objeto del presente contrato como consecuencia de la prestación de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.903 del Código Civil.

8º.- El plazo de ejecución del contrato incluirá desde el

17/06/2019

hasta el

16/06/2020

Será prorrogado automáticamente por años naturales siempre que el mismo no sea advertido por escrito por cualquiera de las partes con al menos 30 días de antelación a su vencimiento o al vencimiento de cualquiera de sus prorrogas. Si se rescindiera anticipadamente el presente contrato las prorrogas a instancias del **CONTRATANTE** sin cumplir lo mencionado anteriormente, este deberá indemnizar al **CONTRATISTA** con una suma equivalente a la cuantía de las mensualidades que resten hasta que se produjese la terminación normal del contrato o la prorroga en los términos pactados, en el presente documento.

9º.- Los servicios a realizar se detallan en hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad y el horario de los mismos.

10º.- Los servicios prestados serán facturados por el **CONTRATISTA** y pagados por el **CONTRATANTE** contra la presentación del recibo del día último de cada mes.

11º.- El pago del recibo será responsabilidad inexcusable de la parte **CONTRATANTE**, independientemente de quien ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en



los que se realiza el servicio contratado.

12º.- El importe de los servicios a realizar , segùn se detalla en hoja adjunta, asciende a la cantidad de **320,00€ mas IVA al mes.**

Dichos servicios se facturarán a la empresa CONTRATANTE durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas correspondientes a los servicios contratados en el tiempo pactado facultará, por un lado, al CONTRATISTA a facturar un recargo del 10 %, en concepto de mora o retraso como cláusula penitencial, y por otro, a poder resolver el presente contrato a instancia del CONTRATISTA.

13º.- Este importe será revisado cada año con efectos del dìa primero de enero, segùn las variaciones que se produzcan en las retribuciones de los trabajadores de la empresa de acuerdo al Convenio Colectivo Provincial de Limpiezas de Edificios de Almería.

14º.- Para todas las cuestiones que se produzcan entre las partes sobre la interpretaciòn y aplicaciòn de las estipulaciones del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicciòn de los juzgados y tribunales de la ciudad de Almería.

15º . - De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L., y solo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación del servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados por usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Según el Art 22 del Reglamento de la UE 2016/679 se le informa expresamente que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico administracion@limpiezasindalicas.com e indicando textualmente en el asunto: “El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo”.

Por último indicarle que la información adicional relativa a la Política de Protección de Datos estará disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y/o publicada en nuestra página web.

EL CONTRATANTE
D.N.I.



EL CONTRATISTA



ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En Almeria, a 17 de JUNIO de 2019

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de **"LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L."**, y solo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación del servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados por usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Legitimación para el tratamiento de datos se basa en la relación comercial existente entre las partes y/o la prestación de los servicios solicitados. Los destinatarios de los datos podrán ser Organismos Públicos con competencia en la materia, Entidades Bancarias y/o Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

Se le informa expresamente que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico administracion@limpiezasindalicas.com e indicando textualmente en el asunto: "El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo" y adjuntando documento que acredite su identidad.

Por último indicarle que la información adicional relativa a la Política de Protección de Datos estará disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y/o publicada en nuestra página web.

Esta autorización restará vigente mientras permanezca en vigor la relación contractual entre las partes.

Nombre o Razón Social: COMD. PROP. RIO DE JANEIRO

NIF: H04217725

Representante Legal: JUAN JOSÉ UROZ RAMÓN

Correo Electrónico: *fincas@administracionuroz.es*

SI NO Autorizo a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de Información Comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés.



Fdo:

DOCUMENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, art. 24, por el cual se desarrolla la coordinación empresarial, **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.**, hace entrega de la siguiente documentación adjuntada a la presente:

1.- Evaluación y Planificación de Riesgos Laborales de los trabajos realizados por **Limpiezas Indálicas de Almería, S.L.** en el centro de **COMD. PROP. RIO DE JANEIRO** con dirección en **C/ ALTAMIRA Nº 10, 04005, ALMERÍA** de la Actividad Contratada).

2. Consignas de actuación en caso de emergencia para el personal .

Nombre y Apellidos: Fecha:	 Uroz administración de fincas JUAN JOSÉ UROZ RAMÓN COLEGIADO N.º 35486 Sello y Firma
-------------------------------	--



Soluciones de Calidad

CDAD DE PROP. EDIFICIO RIO DE JANEIRO

C/ ALTAMIRA,10

ALMERIA

A/A.: Juan Jose Uroz

Email : fincas@administracionesuroz.es

Contacto Cdad : Pepe Guerrero Tlf.: 610466665

Email : pepeguerrero111@hotmail.com

Almería, a 14 de junio de 2019

PRESUPUESTO N°.- 50010035

PRESUPUESTO LIMPIEZA

FRECUENCIA:

LIMPIEZA DIARIA DE LUNES A VIERNES (Excepto Fiestas):

- Barrido y fregado de suelo y rampa en portal.
- Limpieza de barandas de aluminio en portal.
- Limpieza de buzones de correspondencia.
- Desempolvado de poyetes en revestimientos de portal, rodapiés y puntos de luz por su parte exterior.
- Limpieza de los dos ascensores.
- Limpieza de trocito de acera correspondiente al edificio.
- Limpieza de interfono.
- Retirada de suciedad más significativa de felpudo.
- Retirada de huellas digitales en cristal y aluminios de puerta calle.
- Retirada de huellas digitales y determinada suciedad de espejos en portal.

LIMPIEZA SEMANAL :

- Barrido y fregado de rellanos tanto ala derecha como izquierda.
- Barrido y fregado de escaleras tanto ala derecha como izquierda.
- Limpieza de pasamanos en escaleras.
- Retirada de manchas significativas en pared de rellanos y escaleras.
- Desempolvado de rodapiés y barandas.
- Limpieza de interruptores.

LIMPIEZA QUINCENAL::

- Barrido de patio situado en primera planta y limpieza de sumideros (se accede desde el ala izquierda)
- Barrido de patio situado en segunda planta y limpieza de sumidero (se accede desde el ala derecha)

LIMPIEZA MENSUAL:

- Limpieza a fondo puerta calle .
- Limpieza de espejos.
- Limpieza a fondo revestimientos de ascensores.

LIMPIEZA TRIMESTRAL:

- Limpieza de ventanas en rellanos y escaleras.
- Retirada de felpudo y limpieza.

LIMPIEZA SEMESTRAL.:

- Limpieza de puntos de luz por su parte exterior.
- Limpieza de revestimientos en portal.
- Limpieza de revestimientos en pórtico.

IMPORTE MENSUAL 320,00 €

El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura.

. Se incluye mano de obra, utensilios y productos, S.S, S.R.C. y S.P.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA S.L., y solo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación del servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados por usted. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales. Según el Art 22 del Reglamento de la UE 2016/679 se le informa expresamente que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico administracion@limpiezasindalicas.com e indicando textualmente en el asunto: "El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo". Por último indicarle que la información adicional relativa a la Política de Protección de Datos estará disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y/o publicada en nuestra página web.



